



Veinte maravedis.

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

28

quedan nombrar en dos de las quatro plazas expresadas a
doncellas honestas, pobres de honrado padre Christiano vie-
jo de buena vocacion, y costumbres, y que las nombradas en
las quatro dichas plazas solo contribuyan con los ochenta
ducados para havitos, y ornate de enfermedad, como se ex-
presa en las nombradas por los fundadores.

Es condicion asimismo, que no se pidan por los Prelados
mas testificaciones de parentesco en las personas nombradas
para dhas plazas, que el expresado asi los dhos fundadores, y
sus sucesores, paticieron en los nombramientos, que por escrito
hayan, para la provision de dhas plazas.

Es tambien condicion que los dhos vienes, y rentas desta
lugar para la dotacion de dha fundacion, queden en el uso, y
administracion de sus respectivos donadores, y en la de D.
Matthias Antonio Natin, cobrino, e hijo unico de los funda-
doras, con la obligacion de acudir en cada un año con sus fru-
tos, y rentas, siempre y quando las necesite dha Comunidad
y muestre los referidos para accion de la Comunidad el nombrar
administrador, para cuyas cuentas, y administracion inter-
vengan los patronos, para mayor formalidad, y permanencia